

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CHOCO

Quibdó, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 0438

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 27001233300020020065100
ACCIÓN: EJECUTIVO
ACCIONANTE: BETSY LILIANA PEREA MORENO
ACCIONADO: MUNICIPIO DE LLORÓ

MAGISTRADA PONENTE: DRA. MIRTHA ABADÍA SERNA

Ingresa el proceso de la referencia a despacho con informe secretarial informando que, "... SE PASA EL EXPEDIENTE CONTENTIVO DEL MEDIO DE CONTROL RADICADO BAJO EL No. 27001233300020020065100, AL DESPACHO DE LA MAGISTRADA MIRTHA ABADIA SERNA, PARA ESTUDIO DE SOLICITUD DE DEPOSITO JUDICIAL."¹

Revisado minuciosamente el expediente se tiene como actuaciones relevantes las siguientes:

Mediante sentencia número 139 del veintitrés de octubre de 2003, la Corporación resolvió como a manera de ilustración se transcribe la parte resolutive:

"1.º ABSTENERSE de seguir adelante con la ejecución, por las razones expuestas.

2.- Como consecuencia de lo anterior, compulsar copia de todo el expediente, para ante la DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALIA, en esta ciudad, para que se sirvan investigar las presuntas irregularidades en el contrato que dio origen a este proceso.

3.º Sin costas."

Por auto de sustanciación número 1205 del 15 de diciembre de 2003, se dispuso:

¹ Ver expediente en Tyba.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CHOCO

“Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra terminado en virtud de la sentencia que dispuso abstenerse de seguir adelante con la ejecución, deberá devolverse a la cuenta de origen No: 578317797-6 que posee el demandado en el Banco de Bogotá los dineros que se habían retenido en este proceso por la suma de \$ 3.500.000,00 con fecha 18 de octubre de 2002. Líbrese el oficio.”

Ahora bien, observa el despacho que habiéndose terminado el proceso, ordenado el desembargo de las cuentas de la entidad demandada, notificada la providencia; deberá reintegrarse a la cuenta de origen los dineros que se habían retenido en este proceso por la suma de \$ 3.500.000,00 con fecha 18 de octubre de 2002.²

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: Por secretaría si aún no lo ha hecho previa verificación de existencia reintégrese el depósito judicial por la suma de \$ 3.500.000,00 con fecha 18 de octubre de 2002, al representante legal de la entidad ejecutada, esto es, **MUNICIPIO DE LLORÓ** o apoderado con facultad de recibir.

SEGUNDO: Por secretaría si aún no lo ha hecho previa verificación de existencia ofíciase al representante legal del **MUNICIPIO DE LLORÓ**, sobre la existencia del depósito judicial para que proceda de conformidad.

TERCERO: En lo demás se atiende el despacho a lo ordenado en la sentencia del veintitrés de octubre de 2003 y al auto del 15 de diciembre de 2003.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MIRTHA ABADÍA SERNA

Magistrada

² Obran solicitud de devolución de títulos del Alcalde del Municipio de Lloró.